

CONSTANCIA: Manizales, 01 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para para resolver el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2022 00707 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO

NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado IDEAS INDUSTRIALES CEN S.A.S dentro del proceso ejecutivo instaurado por COMERCIALIZADORA ACERPOL S.A.S contra IDEAS INDUSTRIALES CEN S.A.S, para el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2023 00128, toda vez que mediante providencia notificada por estado el 03 de noviembre de 2022 el Despacho denegó mandamiento ejecutivo, ordenando el archivo del expediente.

Lo anterior, en atención al oficio OECM23-8720 del 19 de diciembre de 2023

Líbrese por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹

¹Publicado por estado No. 055 fijado el 03 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be4b25883b8855514a094f042c5f4b21498c2844019d9afe6f64c8ae9ddeb49**

Documento generado en 02/04/2024 06:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>